



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Borja Castro Cervigón

SRES. CONCEJALES

D. Carlos Castro Écija

D. Francisco José Alférez Cordón

D. Jose Luis Salvador Cervigón

Dña. Cristina Fernández Regidor

D. Leandro Palomo Morillas

D. Manuel del Saz Nieto

SECRETARIA

Dña. Laura García Moreno

En Alcocer provincia de Guadalajara, siendo las 10,00 horas del día arriba indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los concejales señalados al margen al objeto de celebrar Sesión Pública convocada para este día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se ha procedido a entregar con antelación el Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno ordinario celebrado el día 11 de julio de dos mil veinte.

Preguntados a los Sres. concejales si tienen algo que indicar, a lo que el Sr. Del Saz indica una serie de puntualizaciones sobre el acta anterior.

Toma la palabra la Sra. Fernández para expresar su acuerdo por lo indicado por el Sr. Del Saz, creyendo que el acta anterior está hecha a medida, y molesta a la oposición.

El Sr. Alcalde indica que el acta toma la esencia del pleno y las redacta la Sra. Secretaria.

El Sr. Alcalde pide el paso a votar, siendo el resultado el siguiente, VOTACIÓN:

- Votos a favor: 4 votos (PSOE)
- Votos en contra: 3 votos (PP e IU).
- Abstenciones: 0

Queda aprobada el acta anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza referida.

Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos elaborado por los Servicios Municipales de Alcocer.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, propone acordar lo siguiente,





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos *con la redacción que a continuación se recoge:*

«Artículo 6º.- *Cuota Tributaria.*

[...]

2.- *A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa anual:*

- *Epígrafe primero, viviendas45,00€ anuales.*
- *Epígrafe segundo, cafeterías y bares112,50€ anuales.*
- *Epígrafe tercero, restaurantes112,50€ anuales.*
- *Epígrafe cuarto, otros locales mercantiles90,00€ anuales.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que es una medida impopular pero necesaria puesto que la recogida de basuras cuesta 20.000 euros al año. Con la actual ordenanza solo se recauda el 68% del servicio y hay que cumplir con la ley para que el servicio debe ajustarse al coste.

Toma la palabra el Sr. Del Saz para decir que es 100% legal la subida de basura, pero cree que moralmente en medio de una pandemia no hay que subirlo, que puede usarse el dinero no usado en fiestas para cubrir este gasto.

Toma la palabra la Sra. Fernández e indica que no es una subida enorme, pero una subida que podía haberse hecho más escalonada.

El Sr. Alcalde explica que la subida se aplicará para el año 2021, y seguramente en 2021 sí habrá fiestas ya, siendo injusto decir que tendremos un ahorro.





El Sr. del Saz dice que el ahorro de este año se quedará en remanente de tesorería, a lo que el Sr. Alcalde le indica que no siempre se puede tocar el remanente de tesorería.

La Sra. Fernández dice que votarán en contra porque no se les llama para colaborar, el Sr. Alcalde acepta la crítica aunque no está de acuerdo.

Tras deliberación y estudiado el asunto en profundidad se pasa a la votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 4 (PSOE).
- Votos en contra: 3 (PP e IU).
- Abstenciones: 0.

Queda aprobada la modificación inicial de la mencionada ordenanza.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios análogos.

Visto el informe técnico-económico para la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios análogos.

Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios análogos elaborado por los Servicios Municipales de Alcocer.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, se propone,

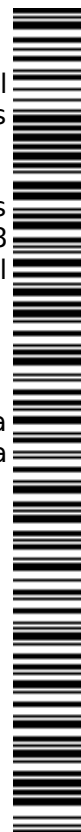
ACORDAR

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios análogos con la redacción que a continuación se recoge:

«*Artículo 3.- Bases y tarifas:*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- *Sepultura permanente por noventa y nueve años
2.000,00 €.*





- Nichos permanentes por noventa y nueve años
600,00 €.

- Columbario permanente por noventa y nueve años
300,00 €.

- Anualmente por limpieza y mantenimiento:

- Sepulturas:
..... 6,01 €

- Nichos, por cada cuerpo:
..... 1,50 €

- Columbario, por cada cuerpo:
..... 1,50 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra para hacer referencia al informe técnico sobre el coste de la sepultura. Se hace una inclusión de columbarios. Pueblos de similar población y características tienen precios más altos.

Toma la palabra el Sr. Del Saz para decir que votará que no porque no le coincide el informe que se le remitió con el leído por la Sra Secretaria-Interventora. Cree que habría que estudiar más en profundidad el asunto del cementerio.

Toma la palabra la Sra. Fernández para comentar que Alcocer es de tercera categoría, y pregunta si se equipara o no a los pueblos mencionados por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde informa que hay una actualización de precios porque sube la vida, lo que marca la ley para cubrir el coste del servicio creando el epígrafe del columbario. Se va a hacer una limpieza más habitual, 4 integrales al año.

El Sr. del Saz pone en cuestión los precios establecidos, puesto que no se le han dado los presupuestos.

La Sra. Fernández indica que la necesidad está y debe ajustarse a la categoría de nuestro pueblo.





Previa deliberación y estudiado el asunto en profundidad se pasa a la votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 4 (PSOE).
- Votos en contra: 3 (PP e IU).
- Abstenciones: 0.

Queda aprobada la modificación inicial de la mencionada ordenanza.

CUARTA.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que se han repartido con antelación para su lectura las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 12 de 24/08/2020.
- Resolución de Alcaldía 13 de 07/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 14 de 10/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 15 de 10/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 16 de 10/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 17 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 18 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 19 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 20 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 21 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 22 de 14/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 23 de 28/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 24 de 28/09/2020.
- Resolución de Alcaldía 25 de 01/10/2020.

QUINTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Secretaria indica que por escrito no hay ninguna.

Por el Sr. Del Saz se pregunta cuanto cuesta la empresa de recaudación, cuanto cuesta entre comisiones y gastos. El Sr. Alcalde le indica que en el próximo pleno se contestará.

El Sr. Del Saz pregunta por la solicitud de instalación de fibra óptica que ha realizado una empresa en febrero, el Sr. Alcalde le informa que no es fibra óptica, y en Alcocer va a llegar la fibra de Telefónica en estos 4 años. El Sr. Alférez le completa la información indicando que no le provee fibra, sino cableado y esta empresa quiere tirar cable y querían costes de mantenimiento luz y espacio, y el pueblo no tiene necesidad de soportar los costes durante 15 ó 20 años. El Sr. Alcalde se ha reunido dos veces con esta empresa, pero no la consideran buena para Alcocer.

Pregunta el Sr. Del Saz por el Recurso de impugnación al punto 2 de la aprobación del Presupuesto general del 2020.

La Sra. Fernández pregunta por la recogida de enseres, donde se llevan y proponen un punto limpio para el pueblo, que cree muy importante. El Sr. Alcalde le informa que lo recogen los operarios municipales a domicilio y se llevan a dos contenedores sitios en el camino de Millana, se separa la mezcla y enseres y eso luego viene la empresa de tratamiento de residuos y lo lleva a la planta, es probable que el punto limpio no lo concedan. En el almacén del trigo ahora se recogen los voluminosos, se reparten y una vez allí va a los contenedores para abaratar costes.





C/ Educación, s/n
19125 Alcocer (Guadalajara)
Tfno. 949 35 50 01
ayuntamiento@ayuntamientoalcocer.es

El Sr. Castro pregunta sobre si un particular puede comprar el terreno y hacer una sepultura. A lo que se le contesta que no porque es un cementerio municipal.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las once horas, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdº Borja Castro Cervigón.

LA SECRETARIA

Fdº Laura García Moreno

